

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 28 de julio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera, de ofertas técnicas, y de propuesta económica, y la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 14 de julio de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 15 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Avansi, S.R.L.
3. Más tarde, en fecha 21 de julio de 2026, en presencia de la Licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial Avansi, S.R.L.
4. Luego, en fecha 23 de julio de 2026 el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 002, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero, y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los peritos designados, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**.
5. En fecha 23 de julio de 2026 el Departamento de Compras y Contrataciones notificó, mediante correo electrónico, al oferente Avansi, S.R.L., los aspectos a subsanar, en ocasión del del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**. Dicho oferente remitió la documentación requerida en la misma fecha.
6. Después, en fecha 27 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. Asimismo, en fecha 27 de julio de 2026 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe definitivo de evaluación financiera, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Avansi, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	N/A

8. En la misma fecha, 27 de julio de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Items	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
					Avansi, SRL	
					Evaluación	Comentario
1	Servicios de Software de Motor de Firma Electrónica	200,000	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA FIRMA DIGITAL 1.Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar. 2.Cantidad de firmas en la aplicación versión de escritorio homogéneas a la versión Web. 3.Capacidad para procesar doscientos (200,000) mil firmas. 4.API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web. 5.Aplicación móvil. 6.Personalización del diseño de las vistas. 7.Seguimiento en tiempo real vía API. 8.Reportes avanzados. 9.Registros de auditoría. 10.Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados. 11.Suscripción con validez de cinco (5) meses. 12.Debe permitir que los funcionarios del Registro Inmobiliario puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
2	Servicio de TSA (Time Stamping Authority) para Implementación de Sellos de Tiempo	200,000	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SELLOS DE TIEMPO PARA FORTRESS 1.Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen de doscientos (200,000) mil firmas con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones. 2.Resellado y actualización de sello de tiempo. Suscripción con validez de cinco (5) meses.		Cumple	
•Carta de compromiso de garantía de suscripción por cinco(5) meses.					Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

9. Igualmente, en fecha 27 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Avansi, SRL	
Ítem	Descripción del ítem	Cant.	Ud. Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Software de Motor de firma electrónica	200,000	Unidad	RD\$ 12,00	RD\$ 2,400,000.00
2	Servicio de TSA (Time Stamping Authority) para Implementación de Sellos de Tiempo	200,000	Unidad	RD\$ 1.21	RD\$ 242,000.00
Total					RD\$ 2,642,000.00
				Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 2,642,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 2,642,000.00
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Avansi, SRL	RD\$ 2,642,000.00	RD\$ 26,420.00	RD\$ 26,420.00	Desde el 17/07/2026 al 18/11/2026	Si
Propuesta de adjudicación			Monto a adjudicar	RD\$ 2,642,000.00	Monto a adjudicar
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

10. El artículo 2 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, expresa:

*“**Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por:
...3) Órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga.”*

11. Asimismo, el artículo 124 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

“Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la primera como en la segunda etapa de evaluación, deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben.”

12. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación.”

13. El numeral 21 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2026-003** establece que:

*“La adjudicación será realizada **por la totalidad de la oferta**, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:*

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber sido calificada como cumple en la evaluación técnica.*
- 3. Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. Presente el menor precio.”*

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante la cual el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta de la sesión ordinaria núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y por el Acta de la sesión ordinaria 06-2026 de fecha 29 de junio de 2026.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, emitida en fecha 14 de julio de 2026 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTA: La comunicación de fecha 29 de junio de 2026, de Antonio Cabrera Jiménez, presidente de Viavansi Corporación, S.L. (representante del Grupo Viafirma).

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-112 de fecha 7 de julio de 2026, de la Sub-Administración TIC.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-114 de fecha 7 de julio de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC, contentivo de la recomendación de peritos técnicos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-112 de fecha 7 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. GCF-011-2026 de fecha 7 de julio de 2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub-Administración TIC en julio de 2026.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **R RI-PEPU-BS-2026-003**, firmado por la Sub-Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, de fecha 14 de julio de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 15 de julio de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 026-2026 de fecha 21 de julio de 2026, debidamente instrumentado por la Licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Avansi, S.R.L.

VISTA: El Acta núm. 002 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, de fecha 23 de julio de 2026.

VISTOS: El correo electrónico de fecha 23 de julio de 2026, sobre notificación de aspectos subsanables.

VISTO: El correo electrónico del oferente Avansi, S.R.L. de fecha 23 de julio de 2026, contentivo de la documentación requerida.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 27 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de ofertas técnicas de fecha 27 de julio de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 27 de julio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de

mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de credenciales, de documentación financiera y de ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fecha 27 de julio de 2026, y; 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 27 de julio de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
Avansi, S.R.L.	1-30-22250-9	RD\$2,642,000.00	1	Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados en un plazo no mayor a una (1) semana calendario, a partir del requerimiento del área solicitante. Forma de Pago: Un único pago en moneda nacional RD\$ contra presentación de factura y recepción conforme una vez sea recibida por parte del área los servicios contratados. El pago se realizará con crédito a 30 días, contados a partir de la recepción conforme del área requirente del servicio.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 28 de julio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/fv/ld

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4OQK-4F3D-OWM1-ZHG2>

